

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000207271



Bogotá D.C. 05-06-2026

Señor

**ANÓNIMO**

[fernandavelandia02@gmail.com](mailto:fernandavelandia02@gmail.com)

Bogotá

**Asunto:** Respuesta radicado IDR 20261800297512 y Bogotá Te Escucha 3736852026

Señor anónimo,

Acusamos recibo del requerimiento, el cual fue radicado por medio del Sistema de Gestión Documental, Orfeo, con el número del asunto.

Con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

El IDR ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Ahora bien, teniendo en cuenta la petición en la que se solicita:

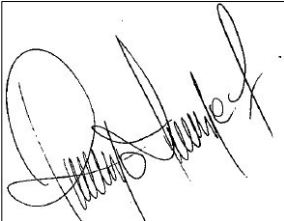
***“(…) PARA MANIFESTAR QUE DAÑARON LA CANCHA Y LA DEJARON QUEMADA LLENA DE BASURA DESPUES DE TENER EL EVENTO DE PISTA DE HIELO , DEJARON BASURA Y QUEMADO LA PISTA SE REQUIERE RESTAURAR LA CANCHA DE BALONCESTO CON URGENCIA, PUESTO QUE LA MISMA ESTABA EN BUENAS CONDICIONES DE USO (…)”.***

Página 1 de 2

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, informa que una vez revisada su solicitud, se requiere información más detallada o explícita del o escenario de su interés, ubicación precisa, dirección, nombre, código u otras características para una correcta identificación, información que puede enviarse al correo [idrdcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:idrdcorrespondencia@idrd.gov.co) con este número de radicado en el asunto, lo cual permitirá identificar la entidad competente para dar respuesta a sus solicitudes de acuerdo con la escala de los parques.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques